Energía

INFORME DE SUPERVISIÓN PRONE-GGC-612-20

Dirección de Energía Eléctrica

CONTRATO	GGC No. 612 de 2020.
FONDO	PRONE
EMPRESA	AIR-E S.A. E.S.P
OBJETO	Mejorar la calidad y confiabilidad del servicio de energía eléctrica en los barrios subnormales del Mercado de Comercialización del OPERADOR DE RED ubicados en los municipios del Sistema Interconectado Nacional –SIN conforme los reglamentos técnicos vigentes, mediante la ejecución del proyecto "NORMALIZACIÓN DE REDES ELÉCTRICAS BARRIO VILLA MERLY" el cual será ejecutado por el OPERADOR DE RED bajo su responsabilidad, en los términos del presente Contrato, para la entrega al MINISTERIO y el cual es financiado con fondos del Programa de Normalización de Redes Eléctricas-PRONE.
FECHA ACTA DE INICIO	**1/03/2021**
FECHA DE FINALIZACIÓN DEL PLAZO ACTIVIDAD DE ADMINISTRACIÓN, EJECUCIÓN DE RECURSOS, ASISTENCIA TÉCNICA Y ENERGIZACIÓN	**22/07/2023**
VALOR CONTRATO	**$1.339.621.588**
VIGENCIA PRONE 2020	**$669.810.794**
VIGENCIA PRONE 2021	**$535.848.635**
VIGENCIA PRONE 2022	**$133.962.159**
OTRO SI NO 1	Ampliar los plazos de ejecución de las actividades REDES DE MEDIA TENSION CENTROS DE TRANSFORMACIÓN REDES DE BAJA TENSIÓN según cronograma en su Etapa 3 Contrato PRONE GGC 612– 2020.
OTRO SI NO 2	Mediante memorando N° 3-2023-003363 la dirección de Energía Eléctrica, solicitó "se adelante el trámite de Modificación de la Cláusula Segunda- Plazo del Contrato PRONE GGC-612-20", de Otrosí No. 2 al contrato teniendo en cuenta que los eventos presentados y justificados por las partes, son circunstancias y hechos impredecibles y externos que están fuera del control razonable del Operador de red; la modificación o la ampliación de plazo de la etapa de la Actividad Administración de la construcción y puesta en Operación es decir la Etapa 3 y Etapa 4 de del anexo 2 cronograma, con lo cual la nueva fecha de finalización sería el de la Etapa 3 21/1/2024 y Etapa 4 26/03/2024.
OTRO SI NO 3	Se adelanta el trámite de Modificación de la Cláusula Segunda- Plazo del Contrato PRONE GGC-612-20", de Otrosí No. 2 al contrato teniendo en cuenta que los eventos presentados y justificados por las partes, son circunstancias y hechos impredecibles y externos que están fuera del control razonable del Operador de red; la modificación o la ampliación de plazo de la etapa de la Actividad Administración de la construcción y puesta en Operación es decir la Etapa 3 y Etapa 4 de del anexo 2 cronograma, con lo cual la nueva fecha de finalización sería el de la Etapa 3 para el 18/06/2024 y Etapa 4 para el 21/08/2024.
OTRO SI NO 4	Se adelanta el trámite de Modificación de la Cláusula Segunda- Plazo del Contrato PRONE GGC-612-20", de Otrosí No. 2 al contrato teniendo en cuenta que los eventos presentados y justificados por las partes, son circunstancias y hechos impredecibles y externos que están fuera del control razonable del Operador de red; la modificación o la ampliación de plazo de la etapa de la Actividad Administración de la construcción y puesta en Operación es decir la Etapa 3 y Etapa 4 de del anexo 2 cronograma, con lo cual la nueva fecha de finalización sería el de la Etapa 3 para el 14/01/2025 y Etapa 4 para el 28/03/2025
PRIMER DESEMBOLSO 10/06/2021	**$669.810.794**
SEGUNDO DESEMBOLSO 20/02/2022	**$178.616.212**
TERCER DESEMBOLSO 15/11/2022	**$178.616.212**
CUARTO DESEMBOLSO 10/12/2022	**$178.616.211**
ENTIDAD ENCARGO FIDUCIARIO	Corficolombiana SA
PÓLIZA	85-44-101109253
VIGENCIA PÓLIZA	22/07/2024

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

1. ALCANCE DEL OBJETO DEL INFORME

El informe tiene como alcance:

- Verificar el estado de ejecución de Contrato.
- Verificar el estado de desembolsos del Contrato dentro de los términos definidos en el mismo.
- Conceptuar sobre alcance a solicitud de suspensión contrato PRONE GGC 612-2020 recibida mediante radicado 1-2024-050100 (Anexo 1) de fecha 7 de noviembre del 2024.

2. INFORME DE SUPERVISIÓN

2.1. GARANTIAS

A la fecha la póliza de garantía de cumplimiento 85-44-101109253- Seguros del Estado S.A. se encuentra vigente hasta el 22/07/2024.

2.2. BALANCE FINANCIERO

De conformidad con la CLÁUSULA TERCERA – VALOR, los recursos del contrato están distribuidos así:

Tabla 1. Balance financiero del contrato PRONE-GGC-612-20

VALOR DEL CONTRATO	$1.339.621.588
VALOR DESEMBOLSADO	$1.205.659.429
VALOR PENDIENTE POR DESEMBOLSAR	$133.962.159
NÚMERO DE USUARIOS	**505**

Tabla 2 Balance financiero por vigencias

VIGENCIA	VALOR	VALOR DESEMBOLSADO	VALOR POR DESEMBOLSAR
2020	$669.810.794	$669.810.794	$ 0
2021	$535.848.635	$535.848.635	$ 0
2022	$133.962.159	0	$133.962.159
TOTAL CONTRATO	$1.339.621.588	$1.205.659.429	$133.962.159

2.3. EJECUCIÓN DEL CONTRATO

Con el fin de determinar el porcentaje de avance del contrato, la Dirección de energía del Ministerio de Minas estableció un porcentaje para cada etapa, teniendo en cuenta las actividades en cada una para la ejecución de los contratos PRONE, quedando de la siguiente manera por etapas así:

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Etapa I - Actividades previas a la contratación de obra: 15%
Etapa II - Actividades de Contratación de Obras: 5%
Etapa III - Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación: 70 %
Etapa IV - Actividades de recibo y liquidación del contrato de Administración: 10%

Tabla 3. Avance del Contrato

Ítem	Actividad	PORCENTAJE DEFINIDO POR MME PARA CADA ETAPA (%)	AVANCE DE EJECUCIÓN (%)	AVANCE DE EJECUCIÓN PONDERADO (%)
a) Etapa 1 – Actividades previas a la contratación de Obra:		**15,00%**		**15,00%**
1	Suscripción del Encargo Fiduciario.	0,63%	100,00%	0,63%
2	Incorporación de los recursos al presupuesto de la entidad. (En caso de Aplicar)	0,00%	100,00%	0,00%
3	Elaboración de pliegos de contratación de interventoría	0,85%	100,00%	0,85%
4	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda de proceso de contratación de interventoría	0,85%	100,00%	0,85%
5	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas del contrato de interventoría	0,85%	100,00%	0,85%
6	Firma de contratos de interventoría y suscripción de Actas de Inicio	0,42%	100,00%	0,42%
7	Revisión y aceptación de diseños, especificaciones y presupuesto	2,54%	100,00%	2,54%
8	Realización de socialización y verificación de usuarios.	2,54%	100,00%	2,54%
9	Realizar verificación de la localización prevista del proyecto en el campo	2,54%	100,00%	2,54%
10	Verificar la realización de las consultas previas, en caso de ser necesarias	0,00%	100,00%	0,00%
11	Verificación de la existencia de las servidumbres y/o permisos de paso necesarios.	0,00%	100,00%	0,00%
12	Verificación de licencia o permisos ambientales necesarios, y planes de aprovechamiento forestal, según corresponda (En caso de aplicar).	0,00%	100,00%	0,00%
13	Verificación que las obras objeto de ejecución no se encuentran ubicadas en zonas de alto riesgo.	2,54%	100,00%	2,54%
14	Elaboración de pliegos de contratación de contrato de obra / suministro	0,85%	100,00%	0,85%
15	Con base en toda la información recopilada en los numerales anteriores, revisar el cronograma oficial para las etapas siguientes y confirmar o solicitar modificación, con el nivel de detalle	0,42%	100,00%	0,42%
b) Etapa 2 – Actividades de contratación de obras:		**5,00%**		**5,00%**
1	Publicación de pliegos o invitación directa según corresponda.	0,87%	100,00%	0,87%
2	Recibo, evaluación y adjudicación de ofertas.	0,83%	100,00%	0,83%
3	Firma de contratos de suministros y obras, según corresponda, y suscripción de Actas de Inicio	1,74%	100,00%	1,74%
4	Enviar cronograma de obra con horizonte semanal aprobado por la interventoría.	1,56%	100,00%	1,56%
c) Etapa 3 – Actividades de suministro y construcción de obras y Liquidación:		**70,00%**		**42.51 %**
1	**Actividades o ítems relevantes de suministro y construcción. (Desplegar las actividades de ejecución)**	**60%**	**65.3%.**	**38.8%**
1.1	REDES DE MEDIA TENSION			
1.2	CENTROS DE TRANSFORMACIÓN			
1.3	REDES DE BAJA TENSIÓN			
1.4	MEDIDA			
1.5	Pruebas y puesta en servicio			

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

Ítem	Actividad	PORCENTAJE DEFINIDO POR MME PARA CADA ETAPA (%)	AVANCE DE EJECUCIÓN (%)	AVANCE DE EJECUCIÓN PONDERADO (%)
2	**Acta de recibo de obras**	**3,33%**	**0,00%**	**0,00%**
3	**Actas de liquidación de los contratos de interventoría, suministro y obra según corresponda**	**3,33%**	**0,00%**	**0,00%**
4	**Colocar dos vallas informativas del proyecto. La ubicación y diseño gráfico será acordado con el MINISTERIO**	**3,33%**	**0,00%**	**0,00%**
d) Etapa 4 – Actividades de recibo y terminación de contrato del Administrador:		**10,00%**		**0,00%**
1	Acta de recibo y entrega de la infraestructura suscrita entre el MINISTERIO, el OPERADOR DE RED y el interventor.	2,50%	0,00%	0,00%
2	Reintegro de recursos no ejecutados y rendimientos financieros, cierre de cuenta bancaria y liquidación del Encargo Fiduciario suscrito	2,50%	0,00%	0,00%
3	Entrega de todos los documentos, soportes y pólizas de los contratos liquidados de suministro y obra requeridos para iniciar el trámite del acta de Terminación y Balance Financiero de la Etapa de ADMINISTRACIÓN del presente Contrato	2,50%	0,00%	0,00%
4	Finalización de la Actividad de Administración de la Construcción y Puesta en Operación	2,50%	0,00%	0,00%
TOTAL AVANCE				**62.51%**

Teniendo en cuenta el avance de cada etapa y ponderándolo con el porcentaje que el Ministerio dio a cada etapa, el avance general del contrato es del **62.51%.**

3. SOLICITUD DEL OPERADOR DE RED

Air-E S.A.S. E.S.P., mediante radicado 1-2024-050100 de fecha 7 de noviembre del 2024 (Anexo 1) allega solicitud de suspensión del contrato GGC 612-2020, de la siguiente manera:

> *"(...) Como es de conocimiento público, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante la Resolución SSPD-20241000531665 del once (11) de septiembre de 2024, notificada el día 12 del mismo mes y año, ordenó la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de Air-e, como medida para garantizar la prestación del servicio público domiciliario de energía a los habitantes de los departamentos del Atlántico, Magdalena y la Guajira, con la cobertura, continuidad y calidad requerida.*
>
> *(...)*
>
> *Teniendo en cuenta lo anterior, para esta Agencia Especial se hace absolutamente indispensable convenir con el Ministerio de Minas y Energía una suspensión de estos contratos, con el objeto de poder estructurar la manera en que Air-e culminará de manera eficiente la ejecución de todos estos proyectos dentro del proceso de intervención que se adelanta.*
>
> *Los procesos de intervención tienen como objetivo fundamental salvaguardar la prestación del servicio y preservar la unidad empresarial, para lo cual la Agencia Especial debe realizar en coordinación de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios un diagnóstico*

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

del estado de la empresa detallando su situación económica, financiera y operativa, lo que permitirá definir la modalidad de toma de posesión y las acciones y recursos necesarios para superar las causales que motivaron esta medida y garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa, dentro de las que se encuentra las adquiridas en desarrollo de los contratos PRONE suscritos.

(...)

Nuestro deber como Operador de Red es darle cumplimiento a las obligaciones contractuales, como en efecto se demuestra con el importante avance registrado en los proyectos; sin embargo, acogiéndonos a lo dispuesto en la cláusula décima novena (19) "SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO" de cada uno de estos contratos, solicitamos que respetuosamente la suspensión del plazo de los contratos asociados a la convocatoria PRONE 2020 por un término de Cuatro (4) meses contados a partir de la aprobación de la presente solicitud.

Ratificamos el compromiso de Air-e en el cumplimiento eficiente de las obligaciones de los contratos PRONE 2020, motivo por el cual quedamos a su disposición para atender cualquier inquietud asociada a esta solicitud (...)".

4. CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA

La Interventoría Técnica emite concepto y aval respecto a la solicitud de suspensión del contrato por Air-e en los siguientes términos (Anexo 2)

"(...) A pesar de los avances alcanzados hasta la presente, la culminación de las obras y liquidación de los contratos se han visto afectados por la intervención realizada por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios a Air-e S.A.S. E.S.P., toda vez que, esta tomó posesión de los bienes, haberes y negocios de Air-e.

Debido a esta intervención, la nueva administración de Air-e S.A.S. E.S.P. se encuentra actualmente en una etapa de conocimiento de la empresa y los negocios que la misma maneja. Así las cosas, consideramos que la solicitud de suspensión presentada por Air-e S.A.S. E.S.P. (hoy intervenida) por el término de cuatro (4) meses es viable (...)"

5. ANÁLISIS Y CONCLUSION

Una vez revisada la solicitud de suspensión del contrato PRONE GGC 612– 2020 recibida mediante 1-2024-050100 (Anexo 1) se resalta lo siguiente:

1. La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, a través de Resolución SSPD20241000531665 del once (11) de septiembre de 2024, ordenó la toma de posesión de los bienes, haberes y negocios de Air-e S.A.S. E.S.P., lo anterior deriva en la congelación de los procesos que adelanta el Operador de Red hasta que se finalice el empalme con el equipo designado por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios. (Anexo 3 – Resolución No. SSPD.20241000531665 "*Por la cual se ordena la toma de posesión los bienes, haberes y negocios de AIR-E S.A.S. ESP*")

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180

2. La Agencia Especial debe coordinar con la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios un diagnóstico del estado de la empresa detallando su situación económica, financiera y operativa, lo que permitirá definir la modalidad de toma de posesión y las acciones y recursos necesarios para superar las causales que motivaron esta medida y garantizar el cumplimiento de las obligaciones adquiridas por la empresa, dentro de las que se encuentra las adquiridas en desarrollo de los contratos PRONE.

3. Si bien el Operador de Red y la interventoría solicita y avala respectivamente un total de cuatro (4) meses para suspensión, como resultado del análisis y verificación realizado por el apoyo a la Supervisión, este encuentra únicamente justificado un periodo de **tres (3) meses**, tiempo estimado para que se adelanten los respectivos empalmes y planes de trabajo con el equipo interventor designado.

4. Por lo anterior, el tiempo real avalado por la supervisión para la suspensión es de **tres (3) meses**.

5. La presente solicitud de Suspensión no implica adición de recursos PRONE por parte del Ministerio.

6. RECOMENDACIÓN.

De acuerdo al análisis y conclusión mencionado en el numeral anterior, se recomienda adelantar ante el Grupo de Gestión Contractual – GGC los trámites pertinentes para suspender el contrato PRONE GGC 612-2020 por un término de **tres (3) meses**.

Atentamente,

MIGUEL ADRIAN FAJARDO GUERRERO
Supervisor de apoyo
Dirección de Energía Eléctrica
Ministerio de Minas y Energía

Anexo 1. Solicitud de Suspensión de plazo contractual PRONE 2020 radicado 1-2024-050100.
Anexo 2. Concepto y aval INTPRONE20-INT-089-AVAL A SOLICITUD AMPLIACIÓN COONTRATOS MME
Anexo 3. Resolución No. SSPD.20241000531665 “Por la cual se ordena la toma de posesión los bienes, haberes y negocios de AIR-E S.A.S. ESP”.

Revisó: Marcela Araujo Colina

Ministerio de Minas y Energía
Dirección: Calle 43 No.57 - 31, CAN, Bogotá D.C., Colombia
Conmutador: (+57) 601 2200300
Línea Gratuita: (+57) 01 8000 910180